

298

16 OCT 2018

RESOLUCIÓN N° _____ DEL _____

“Por medio de la cual se certifica la elección de los Consejeros Locales de Propiedad Horizontal de Teusaquillo para el periodo 2018-2020 y se toman otra determinaciones.”

LA ALCALDESA LOCAL DE TEUSAQUILLO

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 71 y 75 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 14 del Acuerdo Local 001 de 2018, artículo 14 Decreto 008 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia establece como uno de los fines esenciales del Estado, la de facilitar la participación ciudadana en las decisiones que los afecten y en la vida, económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Que el Decreto Ley 1421 del 21 de julio de 1993, por el cual se estableció el régimen especial para el Distrito Capital de Bogotá, en su artículo 86, numeral segundo, estableció como una de las atribuciones de los Alcaldes Locales la de reglamentar los respectivos acuerdos locales.

Que, en Bogotá, por medio de Acuerdos Locales, se crearon Consejos Locales de Propiedad Horizontal, con el fin de formular y plantear soluciones eficaces a los desafíos y retos relacionados con el régimen de propiedad horizontal, teniendo en cuenta la creciente tendencia de esta figura en el Distrito Capital.

Que, en la Localidad de Teusaquillo, se aprobó el Acuerdo Local No. 001 de 2018, “por el cual se modifica actualiza y adiciona el Acuerdo Local No.006 de 2008, por medio del cual se creó el Consejo Local de Propiedad Horizontal”, el cual fue sancionado por el Alcalde Local el día 27 de junio de 2018.

Que posteriormente la Alcaldía local, a través del Decreto Local 008 de 24 de septiembre de 2018, Reglamentó lo concerniente al Consejo Local de propiedad Horizontal, estableciendo los parámetros para la participación de la comunidad, los mecanismos de elección y registro de los votantes.

Que las elecciones de los Consejeros Locales de Propiedad Horizontal se llevaron a cabo el pasado 30 de septiembre de 2018, en las instalaciones de la Alcaldía Local de Teusaquillo, en los horarios establecidos para tal fin.

Que, de los escrutinios realizados, se obtuvo que los primeros lugares fueron obtenidos por los candidatos BEATRIZ TERESA DE LA OSSA DIAZ , identificada con la cedula de ciudadanía número 15.484.418, ESTANISLAO ROZO COVALEDA, identificado con la cedula de ciudadanía número 80.038.180, RUBÉN MAURICIO RIVERA RODRÍGUEZ, , identificado con la cedula de ciudadanía número 79.535.070, SALVADOR MOLINA MALAVER, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.285.419, CARMEN FABIOLA CEPEDA,

16 OCT 2018

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN N° 299 DEL 7

ABRIL, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.679.195, DOLLY DAVILA, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.939.887.

Que el artículo 14 del Decreto Local 008 de 2018 señala que, "El Alcalde Local de Teusaquillo emitir un acto administrativo de carácter general que no será susceptible de recurso alguno, en el cual certifique la elección de los Consejeros que conforman el Consejo Local de Propiedad Horizontal de Teusaquillo. Dicho acto administrativo deberá publicarse ante la comunidad en general, mediante el use eficaz de los medios tecnológicos, comunicativos o de difusión masiva que considere pertinente."

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CERTIFICAR, como Consejeros Locales de Propiedad Horizontal de Teusaquillo para el periodo 2018-2020 a los siguientes ciudadanos.

NOMBRE	IDENTIFICACION
BEATRIZ TERESA DE LA OSSA DIAZ	15.484.418
ESTANISLAO ROZO COVALEDA	80.038.180
RUBÉN MAURICIO RIVERA RODRÍGUEZ	79.535.070
SALVADOR MOLINA MALAVER	79.285.419
CARMEN FABIOLA CEPEDA ABRIL	41.679.195
DOLLY DAVILA	20.939.887

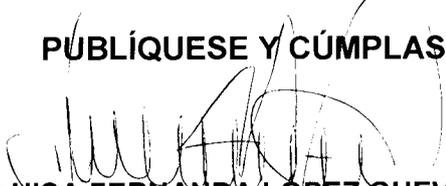
ARTÍCULO SEGUNDO: Que los cupos vacantes para completar el total de los consejeros de la localidad, serán determinados mediante una nueva jornada de elecciones previa coordinación con el Consejo de Propiedad Horizontal.

PARAGRAFO: Las vacancias existentes, no inhabilitan las funciones y el normal funcionamiento de Consejo Local de Propiedad Horizontal.

ARTÍCULO TERCERO: La Alcaldía Local de Teusaquillo, convocará en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles a los consejeros electos y demás miembros del Consejo Local de Propiedad Horizontal de Teusaquillo, así como a todas las autoridades públicas de la Localidad, a la instalación del Consejo Local de Propiedad Horizontal de Teusaquillo, en lugar, fecha y hora que se establecerá mediante comunicación escrita.

CONTRA la presente decisión no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUISA FERNANDA LOPEZ GUEVARA
Alcaldesa Local De Teusaquillo

Proyectó. Oscar Monroy- Profesional Universitario Contratista
Revisó / Aprobó: Leopoldo Valbuena - Asesor Jurídico Contratista